



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002- 2020 – MDM/A.

Mórrope, 02 de enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

VISTO:

El Memorando N° 002-2020-MDM-A, de fecha 02 de Enero del 2020, en el cual se RATIFICA en el Cargo de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de esta Municipalidad Distrital de Mórrope a la Abog. YELKA FARIDY FIORELA SAAVEDRA CUSTODIO, a partir del 02 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2018-MDM/CM de fecha 10 de mayo de 2018, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal N° 0006-2018-MDM/CM que aprobó los instrumentos de gestión actualizados, Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

El artículo 06° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

El artículo 08° de la citada Ley señala que establece que cada Municipalidad organiza la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



La Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que por lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario en atención al Memorando N° 002-2020-MDM-A, ratificar al funcionario de la entidad, durante el presente año; por consiguiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Abog. YELKA FARIDY FIORELA SAAVEDRA CUSTODIO, en el Cargo de Confianza de PROCURADORA PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Mórrope durante el ejercicio fiscal 2020 o hasta cuando el titular del pliego lo considere conveniente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE